
CONVENIO ESPECÍFICO
PARA EL CURSO 2011-2012
DEL ACUERDO MARCO GENERAL SUSCRITO
ENTRE
FUNDACIÓN CAROLINA Y
UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA

En virtud de la cláusula segunda del Acuerdo Marco General, de fecha 5 de diciembre de 2003, suscrito entre la Fundación Carolina y la Universidad Nacional de Educación a Distancia, las partes convinientes acuerdan el presente Convenio Específico para el curso académico 2011-2012.

MÁSTER UNIVERSITARIO EUROLATINOAMERICANO EN EDUCACIÓN
INTERCULTURAL (CURSO ON-LINE)

A · OBJETO DEL PROGRAMA

La Fundación Carolina, en colaboración con la Universidad Nacional de Educación a Distancia, convoca un total de 2 becas para la especialización profesional en España en el área de *Sociedad del Conocimiento, Educación y Desarrollo de los Recursos Humanos*.

Los objetivos generales que se formulan para el Master inciden en el desarrollo de las competencias definidas en el Marco Español para las Cualificaciones para las titulaciones de segundo ciclo. Se pretende que los estudiantes profundicen en el conocimiento de las propuestas y aportaciones de la Educación intercultural, y que integren esos conocimientos de forma que sean capaces de desarrollar una comprensión adecuada de la diversidad como valor y de proyectar el enfoque intercultural tanto en la investigación como en la intervención educativa y social, respondiendo a la orientación mixta académico profesional del Master.

Los objetivos generales del programa, para el título de “Master Euro-Latinoamericano en Educación Intercultural” son los siguientes:

1. Entender las oportunidades que ofrece la diversidad en beneficio de la sociedad y aprender a afrontar sus desafíos
2. Aportar elementos para analizar la estructura de desigualdad social que se legitima a partir de la diferencia
3. Reflexionar críticamente sobre la educación intercultural como estrategia para el tratamiento del conflicto
4. Construir conocimiento a través de una red internacional de intercambio de experiencias interculturales
5. Desarrollar actitudes, habilidades y capacidades para la comunicación intercultural
6. Desarrollar habilidades para el aprendizaje autónomo y cooperativo
7. Utilizar las nuevas tecnologías como herramienta para favorecer el intercambio

La duración del presente programa se extenderá de octubre de 2011 a octubre de 2013 (primer curso: 15 octubre de 2011 a 30 septiembre de 2012; segundo curso: 15 de octubre de 2012 a 30 septiembre de 2013)

B · GESTIÓN DEL PROGRAMA

1. Contenido de las becas

Cada una de las becas que se convocan para este programa comprende:

- 2.043 euros del coste de los 90 créditos del Máster. El precio total de los 90 créditos del programa 2011-2013 es de 2.243 euros. Dicho importe podrá verse ligeramente modificado por la institución académica según la actualización de los precios para el curso 2012-2013, circunstancia que deberá ser comunicada por escrito por la Universidad Nacional de Educación a Distancia a la Fundación Carolina.

2. Compromisos de las partes

2.a) La Universidad Nacional de Educación a Distancia, de acuerdo con la Fundación Carolina, asumirá los siguientes compromisos:

- Diseñar el programa académico
- Prestar la asistencia técnica necesaria y las instalaciones dotadas al efecto para el correcto desarrollo del *Máster Universitario Eurolatinoamericano en Educación Intercultural 2011-2012*.
- Asumir 1.343 € del importe de cada una de las matrículas.

2.b) La **Fundación Carolina** asumirá, por su parte, los siguientes compromisos:

- Realización de entrevistas en América Latina.
- Gestión del programa de becas.
- Cubrir 700 € del importe de las matrículas de los candidatos a los que se adjudiquen las becas y finalmente realicen el programa. La cantidad total será transferida por la Fundación Carolina a la cuenta corriente indicada por escrito por la Universidad Nacional de Educación a Distancia, previa presentación de la correspondiente factura en cada curso académico haciendo un total de dos transferencias, una por cada curso académico.

2.c) Finalmente, cada uno de los **beneficiarios** a los que se adjudique una beca deberán abonar a la cuenta corriente indicada por la Universidad Nacional de Educación a Distancia los 400 € restantes del importe de la matrícula y de otros gastos. Dicha cantidad deberá ser transferida en el plazo y forma especificados en la notificación de concesión de la beca por parte de la Fundación Carolina.

C · DURACIÓN

El presente convenio surtirá efecto a partir del día siguiente al de su suscripción y estará en vigor hasta la finalización del programa y, en todo caso, hasta el cumplimiento de los compromisos asumidos por las partes en virtud del mismo.

D · CAUSAS DE RESOLUCIÓN

El presente convenio podrá resolverse por cualquiera de las siguientes causas:

- 1 · Por mutuo acuerdo de las partes, en sus propios términos.
- 2 · Por incumplimiento o irregularidades graves en la ejecución del convenio.
- 3 · Por las demás establecidas en la legislación vigente.

Para cualquier discrepancia en la interpretación y en el cumplimiento del presente Convenio específico, se estará a lo establecido en el Acuerdo Marco General suscrito en su día por las partes.

E · BENEFICIARIOS

Para ser beneficiario de las becas se requerirá ser nacional de algún país de la Comunidad Iberoamericana de Naciones, excepto España, autorizados por el Rector de la UNED para acceder a las estudios de posgrados oficiales con arreglo a lo dispuesto en el art. 16 del RD 1393/2007 y cumplir con los demás requisitos específicos expresados en la convocatoria del programa publicada en la web de la Fundación Carolina.

F · DIFUSIÓN

Las partes firmantes se comprometen a utilizar todos los medios a su alcance para la adecuada difusión y promoción de este programa.

Cada una de las partes se compromete a incluir en su página web el enlace de conexión a la página web de la otra parte.

G · SELECCIÓN

La preselección de los candidatos corresponderá a la Universidad Nacional de Educación a Distancia mientras que la selección de los candidatos a los que hayan de otorgarse las becas corresponderá a un Comité evaluador formado por un representante de cada una de las instituciones involucradas en el programa (Fundación Carolina y Universidad Nacional de Educación a Distancia en el caso del programa objeto del presente convenio). Asimismo, la Fundación Carolina podrá designar, por consenso con la Universidad Nacional de Educación a Distancia, a un asesor independiente de reconocido prestigio en el área relativa al programa objeto de convenio.

El Comité, una vez valorados los méritos académicos y profesionales de los candidatos a las becas, así como su proyecto académico, profesional o investigador, confeccionará una lista definitiva de beneficiarios. La Fundación Carolina se reserva el derecho a entrevistar a los candidatos propuestos por el Comité, como parte complementaria del proceso de selección previa a la adjudicación final de las becas. Una vez confeccionada la lista definitiva de becarios esta decisión será inapelable.

La Fundación Carolina se reserva igualmente el derecho a no cubrir la totalidad de las becas convocadas, en caso de que el Comité evaluador estime que no existen candidatos suficientes con la calidad mínima requerida para otorgar las becas o, si así se estima procedente, tras la realización de la fase de entrevistas personales.

H · COMISIÓN MIXTA

La Comisión Mixta prevista en la cláusula cuarta del Acuerdo Marco General firmado por las partes dará seguimiento a las iniciativas establecidas en el presente documento.

I · TÍTULO

La Universidad Nacional de Educación a Distancia expedirá a los beneficiarios de las becas el título acreditativo de la realización *Máster Universitario Eurolatinoamericano en Educación Intercultural 2011-2012*.

J · PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y demás normativa de desarrollo, el manejo de los datos de carácter personal que se derive del presente convenio queda sujeto a lo dispuesto a lo establecido en la normativa legal vigente:

- a) Las partes utilizarán o aplicarán los datos personales única y exclusivamente conforme a las finalidades e instrucciones derivadas de este convenio, y no los comunicarán o cederán a otras personas, ni siquiera para su conservación. En virtud de ello, ambas partes se abstendrán de enviar cualquier comunicación de índole comercial o con fines publicitarios a los Becarios, con la intención de obtener beneficios de cualquier tipo que no sean objeto del presente convenio.
- b) Las partes adoptarán las medidas de seguridad, técnicas y organizativas, establecidas en el Reglamento de Medidas de Seguridad, RD 1720/2007, de 21 de diciembre, todo ello de cara a evitar la pérdida, mal uso, alteración, acceso no autorizado y robo de los datos personales, habida cuenta del estado de la tecnología, la naturaleza de los datos almacenados y los riesgos a que estén expuestos, ya provengan de la acción humana o del medio físico o natural.
- c) Las partes están obligadas a guardar el secreto profesional respecto de los datos de carácter personal que trate en el cumplimiento del convenio, obligación que subsistirá aún cuando finalice la vigencia del mismo.
- d) Una vez cumplida la prestación contractual, y en el momento en que, en cumplimiento de las condiciones pactadas o legalmente previstas, finalice la relación entre ambas partes, los datos de carácter personal deberán ser destruidos o devueltos, excepto en lo que la normativa y/o decisiones judiciales pudieran establecer con respecto al mantenimiento temporal mínimo de ciertos datos que por su naturaleza así se requiera; el mismo destino habrá de darse a cualquier soporte o documentos en que conste algún dato de carácter personal objeto del tratamiento.
- e) El incumplimiento de cualquiera de los Acuerdos anteriores será causa suficiente para la rescisión del presente convenio, sin perjuicio de las responsabilidades de cualquier clase en que se puedan incurrir por tal incumplimiento.

En Madrid, a 13 de noviembre de 2011

POR LA FUNDACIÓN CAROLINA

POR LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE
EDUCACIÓN A DISTANCIA

Dña. Rosa Conde Gutiérrez del Álamo
DIRECTORA

D. Juan A. Gimeno Ullastres
RECTOR